MAT.: Aprueba Manual de Beca Municipal "Sebastián Reyes Fuentealba" año 2026.

DECRETO ALCALDICIO N°637

Palena, a 25 de febrero de 2026

VISTOS : Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El presupuesto municipal vigente para el año 2026.

CONSIDERANDO : Que, la Ilustre Municipalidad de Palena tiene dentro de sus funciones promover el desarrollo social y educativo de sus habitantes.

Que, existe la necesidad de implementar y regular un sistema de apoyo económico destinado a estudiantes de la comuna.

Que, resulta necesario establecer criterios claros, objetivos y transparentes para la asignación de beneficios estudiantiles.

Que, el "Manual de Postulación Beca Municipal de Palena 2026" constituye el instrumento que regula el proceso de postulación, evaluación, selección y otorgamiento del beneficio.

Que, el "Manual de Postulación Beca Municipal de Palena 2026" fue aprobado por unanimidad por el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2026, según consta en acta respectiva.

DECRETO : **APRUÉBASE** el "Manual de Postulación Beca Municipal de Palena 2026", documento que forma parte integrante del presente decreto.

ESTABLÉCESE que el proceso de postulación, evaluación y asignación del beneficio se regirá por las disposiciones contenidas en el referido manual.

DESÍGNASE al Departamento de Desarrollo Comunitario (DIDECO) como la unidad responsable de la ejecución, difusión, recepción de antecedentes y evaluación de las postulaciones, verificando el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en el "Manual de Postulación Beca Municipal de Palena 2026.

DISPÓNESE que el gasto que irrogue la ejecución del programa será imputado al presupuesto municipal vigente, correspondiente al año 2026.

PUBLÍQUESE el presente decreto y su respectivo manual en los canales oficiales del municipio, para conocimiento de la comunidad.

IMPÚTESE el gasto que irrogue la ejecución del programa "Beca Municipal de Palena" al ítem presupuestario N° 215.24.01.007.002, denominado "Beca Sebastián Reyes", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD - PALENA SECRETARIO MUNICIPAL CHILE

JORGE MALDONADO AROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD - PALENA ALCALDE

JULIO DELGADO RETAMAL
ALCALDE

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA POSTULACIÓN BECA MUNICIPAL AÑO 2026

PRESENTACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Palena, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), consciente de las condiciones territoriales, sociales y económicas que enfrentan las y los estudiantes de la comuna, ha establecido la Beca Municipal "Sebastián Reyes Fuentealba" como un instrumento de apoyo al proceso educativo.

La comuna de Palena presenta limitaciones en la oferta educativa, particularmente en los niveles de enseñanza media y educación superior (Centro de Formación Técnica, Instituto Profesional y/o Universidad), lo que obliga a las y los estudiantes a continuar sus estudios tanto dentro como fuera de la comuna, provincia o región. Esta situación implica un aumento significativo de los gastos asociados a la formación académica, tales como traslado, alojamiento, alimentación y materiales de estudio, lo que afecta de manera directa a los hogares de menores ingresos.

En este contexto, la Beca Municipal "Sebastián Reyes Fuentealba" tiene por finalidad contribuir a la permanencia y continuidad de los estudios de estudiantes de enseñanza media y superior que acrediten una situación socioeconómica vulnerable y un desempeño académico acorde a los requisitos establecidos. A través del otorgamiento de un aporte económico mensual, la Municipalidad busca disminuir el riesgo de deserción escolar y promover el desarrollo educativo, personal y social de las y los beneficiarios, fortaleciendo así las oportunidades de desarrollo futuro de la comunidad de Palena.

MARCO NORMATIVO

La Beca Municipal "Sebastián Reyes Fuentealba" se enmarca en las atribuciones que la ley otorga a las municipalidades para promover el desarrollo social y comunitario de su territorio, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente en lo relativo a las funciones de apoyo a la educación y asistencia social.

Asimismo, su implementación se ajusta a las políticas sociales definidas por la Ilustre Municipalidad de Palena, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), y se financia con recursos contemplados en el presupuesto municipal vigente, aprobado por el Honorable Concejo Municipal.

La asignación, administración y control de la beca se regirá por las disposiciones establecidas en el presente Manual de Procedimiento, por los acuerdos del Concejo Municipal que correspondan y por los actos administrativos que se dicten para su correcta ejecución.

I. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a la permanencia y continuidad del proceso educacional de estudiantes de enseñanza media y educación superior de la comuna de Palena, que presenten una situación socioeconómica vulnerable, mediante el otorgamiento de un aporte económico mensual destinado a apoyar los gastos asociados a su formación académica.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Disminuir el riesgo de deserción escolar y educacional asociado a la falta de recursos económicos para cursar estudios de enseñanza media y educación superior (Centro de Formación Técnica, Instituto Profesional y/o Universidad).

b) Favorecer el acceso, permanencia y progreso académico de las y los estudiantes de la comuna en los distintos niveles del sistema educacional.
c) Apoyar a las familias de la comuna de Palena en el financiamiento de gastos derivados de la educación de sus hijos e hijas.
d) Reconocer y fomentar el esfuerzo académico y formativo de estudiantes que destaquen por su desempeño y compromiso con su proceso educativo.

II. TIPOS DE BECAS Y MONTOS

La Beca Municipal "Sebastián Reyes Fuentealba" contempla las siguientes modalidades, de acuerdo con el nivel educacional y características del o la estudiante postulante:

2.1 BECA MUNICIPAL ENSEÑANZA MEDIA

Dirigida a estudiantes de enseñanza media, incluyendo enseñanza media (Enseñanza Media Científico-Humanista, Técnico-Profesional y Artística), que cursen sus estudios dentro o fuera de la comuna de Palena y cumplan con los requisitos establecidos en el presente manual.

- **Monto del beneficio:** $40.000 (cuarenta mil pesos) mensuales.
- **Período de pago:** De marzo a diciembre del año correspondiente (10 meses).
- **Monto total anual por beneficiario/a:** $400.000.
- **Cupos disponibles:** 6 cupos.
- **Monto total asignado:** $2.400.000.

2.2 BECA MUNICIPAL EDUCACIÓN SUPERIOR

Dirigida a estudiantes que cursen estudios presenciales en instituciones de educación superior reconocidas por el Estado de Chile, ya sean de formación técnica, profesional o universitaria, ubicadas dentro o fuera de la región.

- **Monto del beneficio:** $65.000 (sesenta y cinco mil pesos) mensuales.
- **Período de pago:** De marzo a diciembre del año correspondiente (10 meses).
- **Monto total anual por beneficiario/a:** $650.000.
- **Cupos disponibles:** 37 cupos.
- **Monto total asignado:** $24.050.000.

RESUMEN DE RECURSOS PRESUPUESTADOS

Tipo de Beca	**Monto Total**
Enseñanza Media	$2.400.000
Educación Superior	$24.050.000
TOTAL GENERAL	**$26.450.000**

III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Para postular a la Beca Municipal "Sebastián Reyes Fuentealba", el o la estudiante deberá cumplir copulativamente con los siguientes requisitos generales y específicos, según su nivel educacional.

3.1 REQUISITOS GENERALES (PARA TODAS LAS MODALIDADES)

- Ser estudiante regular de enseñanza media o educación superior durante el año académico correspondiente a la postulación.

- Tener residencia acreditada en la comuna de Palena, lo que deberá verificarse mediante Registro Social de Hogares (RSH) vigente en la comuna.
- Presentar una situación socioeconómica que justifique la postulación, la cual será evaluada por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).
- No mantener deudas pendientes con la Ilustre Municipalidad de Palena por concepto de reintegro de becas de años anteriores.
- Cumplir con los requisitos académicos específicos establecidos según nivel educacional.

3.2 REQUISITOS ACADÉMICOS SEGÚN NIVEL EDUCACIONAL

3.2.1 Estudiantes egresados de enseñanza básica

(Postulación a enseñanza media)

- Haber egresado de enseñanza básica con un promedio anual igual o superior a 5,5.

3.2.2 Estudiantes de enseñanza media

- Poseer un promedio semestral igual o superior a 5,5.

3.2.3 Estudiantes de educación superior

(Centro de Formación Técnica, Instituto Profesional y/o Universidad)

- Poseer un promedio de notas igual o superior a 5,0.
- Tener aprobado al menos el 60% de las asignaturas del semestre inmediatamente anterior a la postulación.
- Estar matriculado/a en una institución de educación superior reconocida por el Estado.

"Para efectos del presente manual, se entenderá por institución de educación superior reconocida por el Estado aquella que cuente con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de Chile."

IV. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

4.1 DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA

Según nivel educacional:

a) Certificado anual de notas año anterior (egresados/as de enseñanza básica).
b) Certificado semestral de notas año anterior (enseñanza media y educación superior).
c) Certificado de alumno/a regular vigente o certificado de matrícula.
d) Certificado de alumno/a regular o matrícula de hermanos/as que estudien fuera de la comuna (si corresponde).

4.2 DOCUMENTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN

a) Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados del o la postulante.
b) Fotocopia de cédula de identidad del grupo familiar acreditado en el Registro Social de Hogares.

4.3 DOCUMENTACIÓN SOCIOECONÓMICA

a) Fotocopia de cuenta bancaria (Cuenta RUT BancoEstado u otra cuenta a nombre del o la estudiante).
b) Tres últimas liquidaciones de sueldo del jefe o jefa de hogar, si posee contrato vigente.
c) En caso de no contar con trabajo formal: declaración jurada simple de ingresos y gastos mensuales del grupo familiar (ante Registro Civil o Notaría).
d) En caso de jefe o jefa de hogar con iniciación de actividades: carpeta tributaria anual.
e) Certificado de cotizaciones previsionales, en caso de cesantía.

4.4 DOCUMENTACIÓN DE SITUACIONES ESPECIALES (SOLO SI CORRESPONDE)

a) Certificado médico que acredite enfermedad crónica, degenerativa o catastrófica del o la estudiante o de un integrante del grupo familiar.
b) Documentación que acredite situación de arriendo, pensión o residencia fuera del hogar familiar por motivos de estudio.
c) Antecedentes que respalden situaciones especiales consideradas en la evaluación socioeconómica.

4.5 CONSIDERACIONES IMPORTANTES

a) La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) podrá solicitar antecedentes adicionales si lo estima necesario para una adecuada evaluación socioeconómica.
b) La entrega de información falsa o documentación adulterada será causal de rechazo inmediato de la postulación o de cancelación del beneficio, sin perjuicio de las acciones administrativas que correspondan.
c) La documentación deberá ser presentada dentro de los plazos establecidos en la convocatoria oficial.

V. PROCESO DE POSTULACIÓN, SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN

5.1 PERÍODO DE POSTULACIÓN

La postulación a la Beca Municipal “Sebastián Reyes Fuentealba” se realizará una vez al año, conforme a las fechas establecidas en la convocatoria oficial emitida por la Ilustre Municipalidad de Palena.

- Recepción de antecedentes: hasta el 31 de marzo del año correspondiente.
- Documento obligatorio posterior: certificado de alumno/a regular o certificado de matrícula, el cual podrá presentarse hasta el mes de abril, según corresponda.

La convocatoria, plazos y horarios de atención serán difundidos oportunamente por los canales de comunicación institucional y medios locales.

5.2 RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

La documentación requerida deberá ser presentada en forma completa en el Departamento de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Ilustre Municipalidad de Palena.
En el caso de estudiantes que, por razones académicas tales como práctica profesional, titulación u otras debidamente justificadas, no puedan realizar el trámite de manera presencial, la postulación podrá ser presentada por un/a apoderado/a debidamente designado/a.
Asimismo, la documentación podrá ser enviada al correo electrónico **dideco@municipalidadpalena.cl**, debiendo el o la postulante indicar obligatoriamente un número de contacto vigente, con el fin de facilitar eventuales comunicaciones y subsanaciones durante el proceso de revisión de antecedentes.
La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar la presentación de los documentos en formato físico, en caso de ser necesario para la correcta verificación de la información.

5.3 REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE POSTULACIONES

5.3.1 Revisión administrativa

DIDECO verificará:

- Cumplimiento de requisitos generales y específicos.
- Presentación completa de la documentación exigida.

Las postulaciones que no cumplan con estos requisitos serán declaradas inadmisibles.

5.3.2 Evaluación socioeconómica

Las postulaciones admisibles serán sometidas a evaluación socioeconómica, conforme a los criterios y puntajes establecidos en el presente manual.

La o el profesional a cargo podrá realizar visita domiciliaria, cuando lo estime necesario, con el fin de corroborar la información proporcionada por el o la postulante.

5.4 SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL BENEFICIO

La Dirección de Desarrollo Comunitario elaborará un listado de postulantes evaluados, ordenado según puntaje obtenido.

Dicho listado será presentado al Honorable Concejo Municipal, para su conocimiento, previo a la dictación del acto administrativo correspondiente.

La asignación definitiva de la beca se formalizará mediante decreto alcaldicio, el cual será notificado por escrito a los y las beneficiarias.

5.5 PAGO DEL BENEFICIO

El pago de la beca se realizará de manera mensual, mediante depósito en la cuenta bancaria informada por el o la estudiante.

El beneficio se otorgará entre los meses de marzo y diciembre, siempre que se mantengan las condiciones académicas y administrativas exigidas.

VI. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA

La evaluación socioeconómica tendrá por objetivo priorizar a los y las postulantes que presenten mayor vulnerabilidad social y económica, junto con un desempeño académico acorde a los requisitos establecidos.

El puntaje final se obtendrá a partir de la sumatoria ponderada de los siguientes factores:

6.1 FACTOR INSUFICIENCIA ECONÓMICA – 50%

6.1.1 Ingreso per cápita del grupo familiar

Se evaluará el ingreso mensual per cápita del grupo familiar, conforme a los tramos y puntajes establecidos en la tabla correspondiente.

DECIL	MONTO	PUNTAJE
Primer decil	Desde $0 a $81.150	100
Segundo decil	$81.151 a $128.281	90
Tercer decil	$128.282 a $169.998	80
Cuarto decil	$169.999 a $211.695	70
Quinto decil	$211.696 a $258.268	60
Sexto decil	$258.269 a $324.984	50
Séptimo decil	$324.985 a $412.913	40
Octavo decil	$412.914 a $555.965	30
Noveno decil	$555.966 a $904.199	20
Décimo decil	$904.200 en adelante	10

“Para efectos de la evaluación socioeconómica, el ingreso per cápita del grupo familiar será calculado en base a los antecedentes acreditados por el o la postulante, considerando el ingreso mensual total dividido por el número de integrantes del hogar. Los tramos de ingreso per cápita y su respectivo puntaje han sido definidos considerando la realidad socioeconómica local, el costo de vida y los gastos asociados a la formación educacional fuera de la comuna, con el fin de asegurar un proceso de asignación equitativo y actualizado.”

6.1.2 Situación laboral del jefe o jefa de hogar

Se asignará puntaje según la condición laboral declarada y acreditada.

INDICADOR	PUNTAJE
CESANTE	50
PENSIONADO	40
JUBILADO	30
OCASIONAL	20
PERMANENTE	10

6.1.3 Categoría ocupacional del jefe o jefa de hogar

Se considerará el tipo de ocupación, conforme a los indicadores definidos.

INDICADOR	PUNTAJE
CESANTE	80
JUBILADO/MONTEPIADO/PENSIONADO	70
TRABAJADOR INDEPENDIENTE O POR CUENTA PROPIA	60
TRABAJADOR SECTOR PÚBLICO O PRIVADO	50
ASALARIADO AGRICOLA	40
PEQUEÑO PRODUCTOR AGRICOLA INDEPENDIENTE	30
PROFESIONAL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO	20
EMPRESARIO, COMERCIANTE	10

6.2 FACTOR RENDIMIENTO ACADÉMICO – 25%

Se considerará el promedio de notas del o la estudiante, conforme a la siguiente tabla:

PROMEDIO	PUNTAJE
7.0	60
6,8 – 6,9	55
6,6 – 6,7	50
6,4 – 6,5	45
6,2 – 6,3	40
6,0 – 6,1	35
5,8 – 5,9	30
5,6 – 5,7	25
5,4 – 5,5	20
5,2 – 5,3	15
5,0 – 5,1	10

Este factor evalúa el compromiso académico del o la postulante y su desempeño escolar o educacional.

6.3 FACTOR EDUCACIÓN – 15%

6.3.1 Lugar de estudio del o la postulante

Se asignará mayor puntaje a quienes cursen estudios fuera de la comuna, considerando los mayores costos asociados.

INDICADOR	PUNTAJE
FUERA DE LA COMUNA	100
DENTRO DE LA COMUNA	0

6.3.2 Hermanos/as estudiando

Se evaluará la cantidad y nivel educacional de hermanos/as que se encuentren cursando estudios, dentro o fuera de la comuna.

INDICADOR	PUNTAJE
HERMANO (S) EN EDUCACIÓN SUPERIOR FUERA DE LA COMUNA	50
HERMANO (S) EN EDUCACIÓN MEDIA FUERA DE LA COMUNA	40
HERMANO (S) EN EDUCACIÓN BÁSICA FUERA DE LA COMUNA	30
HERMANO (S) EN EDUCACIÓN PRE-BÁSICA FUERA DE LA COMUNA	20
HERMANO (S) EN EDUCACIÓN MEDIA, BÁSICA Y PRE-BÁSICA DENTRO DE LA COMUNA	10
NO CUENTA CON HERMANOS ESTUDIANTES	0

6.4 SITUACIONES ESPECIALES – 10%

Se considerarán situaciones particulares que incidan en la condición social o económica del o la postulante, tales como:

INDICADOR	PUNTAJE
ALUMNOS VIVIENDO BAJO EL CUIDADO DE TERCEROS, CON O SIN LAZOS DE CONSANGUINIDAD *Podrá ser acreditada mediante Registro Social de Hogares (RSH) actualizado.*	10
JEFE DE HOGAR SEPARADO, SOLTERO A CARGO DEL SUSTENTO FAMILIAR *Podrá ser acreditada mediante Registro Social de Hogares (RSH) actualizado.*	10
ALUMNA MADRE O EMBARAZADA O PADRE/MADRE SOLTERO/A *En el caso de embarazo o alumna madre, deberá presentar certificado emitido por establecimiento de salud correspondiente. La condición de padre o madre soltero/a podrá ser acreditada mediante Registro Social de Hogares (RSH) actualizado.*	10
ENFERMEDADES DEGENERATIVAS, CATASTRÓFICAS, CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA (CEA), DISCAPACIDAD O DEPENDENCIA de uno de los miembros del grupo familiar. Certificado emitido por el establecimiento de salud correspondiente.	10
ALUMNO/A ARRIENDA: PENSION, CABAÑA U OTRO EN EL LUGAR DE ESTUDIOS *Declaración firmada por parte de alumno/a y arrendador. Será entregado el formato para su respectiva firma.*	10

Importante:

En caso de presentar antecedentes en más de un indicador en Punto 4, estas podrán sumarse, aumentando posibilidad de puntaje total. Se exige respaldo para cada uno de los indicadores antes mencionados.

6.5 PUNTAJE FINAL Y CRITERIO DE PRIORIZACIÓN

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los factores de evaluación establecidos en el presente manual.

6.5.1 Criterios de priorización

En caso de producirse empate en el puntaje final, la priorización se realizará considerando, en el siguiente orden:

a) Mayor puntaje obtenido en el factor de insuficiencia socioeconómica.
b) Mayor distancia geográfica entre el lugar de residencia y el establecimiento educacional donde curse sus estudios.
c) Mayor número de cargas familiares que se encuentren cursando estudios en el sistema educacional.

VII. RENOVACIÓN DEL BENEFICIO

7.1 REQUISITOS DE RENOVACIÓN

La Beca Municipal "Sebastián Reyes Fuentealba" será renovable por semestre, siempre que él o la beneficiaria cumpla con los requisitos académicos y administrativos establecidos.

7.1.1 Requisitos académicos

a) Enseñanza media:
   Mantener un promedio semestral igual o superior a 5,5.
b) Educación superior (técnica, profesional o universitaria):
   Mantener un promedio semestral igual o superior a 5,0 y tener aprobado al menos el 60% de las asignaturas del semestre anterior.

7.1.2 Requisitos administrativos

a) Presentar certificado de alumno/a regular correspondiente al segundo semestre.
b) Presentar certificado de notas o documento equivalente que respalde el cumplimiento de los requisitos académicos.
c) Realizar los trámites de renovación dentro de los plazos establecidos en la convocatoria respectiva.

En caso de que el primer semestre académico no haya concluido al momento de la renovación, el o la estudiante deberá informar dicha situación por escrito o vía correo electrónico a DIDECO, presentando posteriormente la documentación correspondiente.

VIII. CANCELACIÓN DEL BENEFICIO

La beca podrá ser cancelada en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de los requisitos académicos exigidos para la renovación.
b) No presentación de la documentación requerida dentro de los plazos establecidos.
c) Retiro definitivo, deserción o abandono del establecimiento educacional, debidamente acreditado.
d) Entrega de información falsa o documentación no fidedigna durante el proceso de postulación o renovación.
e) No informar oportunamente la suspensión, congelamiento o abandono de estudios.

La cancelación del beneficio será formalizada mediante acto administrativo y comunicada por escrito al o la beneficiaria.

IX. REINTEGRO DE FONDOS

En caso de deserción, abandono o congelamiento de estudios no informado oportunamente, el o la beneficiaria deberá reintegrar los montos percibidos, conforme a la carta de compromiso suscrita al momento de la asignación del beneficio.

X. QUIÉNES NO PUEDEN POSTULAR

No podrán postular a la Beca Municipal "Sebastián Reyes Fuentealba":

a) Quienes no cumplan con los requisitos establecidos en el presente manual.
b) Estudiantes que hayan desertado del sistema educacional sin haber informado oportunamente a la Municipalidad de Palena en procesos anteriores.
c) Estudiantes que mantengan deudas pendientes con la Municipalidad por concepto de reintegro de becas.
d) Hijos e hijas de concejales, de funcionarios municipales que ejerzan cargos directivos y de funcionarios municipales que participen directamente en el proceso de elaboración, evaluación o

adjudicación del presente manual, con el fin de resguardar los principios de probidad administrativa, transparencia e igualdad de oportunidades

e) Estudiantes repitentes durante el año de postulación, quienes podrán postular nuevamente el año siguiente, siempre que cumplan con los requisitos establecidos.

XI. OBLIGACIONES DE LOS Y LAS BENEFICIARIAS

Las y los beneficiarios de la beca deberán:

a) Formalizar su matrícula y presentar certificados de alumno/a regular por semestre.
b) Cumplir con los requisitos académicos y administrativos establecidos en el presente manual.
c) Informar oportunamente cualquier cambio en su situación académica o socioeconómica.
d) Cooperar con las instancias de verificación y control que realice la Municipalidad de Palena.
e) Firmar carta de compromiso de reintegro de fondos en caso de deserción, abandono o congelamiento de estudios no informado.
f) Reintegrar los fondos percibidos cuando corresponda, conforme a lo señalado en el presente manual.

XII. ATRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA BECA

Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO):

a) Verificar el cumplimiento de los requisitos académicos y socioeconómicos de los y las postulantes.
b) Solicitar antecedentes adicionales cuando sea necesario para una adecuada evaluación.
c) Resolver situaciones no previstas en el presente manual, conforme a criterios técnicos y administrativos.
d) Gestionar el pago mensual del beneficio a los y las estudiantes seleccionados.
e) Proponer la cancelación del beneficio cuando corresponda.

XIII. DISPOSICIONES FINALES

a) El presente Manual de Procedimiento entrará en vigencia a contar de su aprobación mediante decreto alcaldicio.
b) Toda situación no prevista en este manual será resuelta por la Dirección de Desarrollo Comunitario, conforme a la normativa vigente y a los principios de equidad, transparencia y probidad administrativa.
c) La postulación a la beca implica la aceptación íntegra de las disposiciones establecidas en el presente manual.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALENA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

CERTIFICADO DE ARRIENDO

Fecha: _____ / _____ / _____

Yo, Don/Doña _____, Cédula de Identidad N° ____._____._____-____, teléfono _____ declaro bajo juramento que, en calidad de:

☐ Propietario/a del inmueble

☐ Arrendador/a

☐ Otro (especificar): _____

He celebrado un contrato de arriendo respecto del siguiente inmueble:

Tipo de inmueble: _____ (casa cabaña, pieza, pensión, etc), dirección completa: _____.

(calle, número, sector, comuna y región)

El inmueble se encuentra arrendado a:

Nombre completo: _____.

Cédula de Identidad N° ____._____._____-____

Por un monto mensual de: $ _____, (_____).

(escribir monto en palabras)

Modalidad de pago:

☐ Efectivo

☐ Transferencia

☐ Otro (especificar): _____

El arriendo se encuentra vigente desde: _____ / _____ / _____ y hasta _____ / _____ / _____.

Declaro que la información entregada es fidedigna y autorizo su verificación en caso de ser necesario.

*Debe adjuntar fotocopia de Cédula de Identidad del propietario/arrendador/otro.

_____ Firma propietario/a y/o arrendador/a

_____ Firma arrendatario/a